

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.7444601		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, APLICACIÓN, EVALUACIÓN, AUDITORÍA, MANTENIMIENTO Y LAS ACCIONES DE MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA INCLUYENDO TODOS SUS CENTROS DE TRABAJO A NIVEL CENTRAL.		
Contratista:	CAMILO EDUARDO CARRILLO BERNAL		
No. de Cedula	1020790146		
Fecha Inicio del Contrato	10/02/2025	Fecha de terminación	09/09/2025
Periodo del Informe	10/03/2025 AL 09/04/2025		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$ 35.000.000
Valor a Pagar en este periodo	\$ 5.000.000
Saldo por Pagar	\$ 25.000.000
Pago No.	2 de 7

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
N/A	N/A	N/A

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	85327395	MARZO	\$ 250.200
Pensión			\$ 320.300
ARL			\$ 10.600

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.7444601, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo del 10 de MARZO de 2025 al 09 de ABRIL de 2025, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	SOPORTES
Efectuar la creación, implementación, actualización y divulgación de la parte documental requerida dentro del SGSST (procedimientos, instructivos, matrices, formatos, fichas técnicas) etc.	Se apoyó el desarrollo del Documento Guía de inscripción y desarrollo del curso de 50 horas del SG-SST.	Documentos en PDF con las respectivas evidencias de ejecución.
Verificar y garantizar la afiliación de todos los trabajadores al Sistema de Seguridad Social integral, independiente de su forma de vinculación.	Se realizaron procesos de afiliación a ARL de personal de planta y Contratistas. Se realizo la Planilla y Resolución de Pago de ARL de los contratistas con nivel de Riesgo IV y V, correspondiente al mes de FEBRERO 2025. Se realizó la Planilla y Resolución de Pago de ARL de los contratistas con nivel de Riesgo IV y V, correspondiente al mes de MARZO 2025.	Documentos en PDF con las respectivas evidencias de ejecución.
Participar en la evaluación inicial del SGSST, en la formulación, implementación y ejecución de las actividades del plan de trabajo anual cumpliendo con la medición de indicadores y fichas técnicas.	Durante el Periodo se llevó a cabo reunión con el asesor Sebastián Martínez sobre el plan estratégico de seguridad vial.	Documentos en PDF con las respectivas evidencias de ejecución.
Coordinar el funcionamiento efectivo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y del Comité de Convivencia Laboral.	Se realizó reunión con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al mes de marzo de 2025. Se realizó el acta de designación del Presidente del Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo.	Documentos en PDF con las respectivas evidencias de ejecución.

2) Se realizaron procesos de afiliación a ARL de personal de planta y Contratistas.

ARL | **sura**

Medellín, 01 de abril de 2025

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que DIANNE PAOLA RODRIGUEZ MONTAÑO identificado(a) con cédula de ciudadanía 32878377 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 02/04/2025

Fecha fin cobertura: 27/11/2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

MUNICIPIO DE CHIA N899999172

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CLASE DE RIESGO: 1 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - ADMINISTRACION - PRINCIPAL

CLASE: 1 PORCENTAJE: 0.522% TIPO COTIZANTE: INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

3) Se realizó la Planilla y Resolución de Pago de ARL de los contratistas con nivel de Riesgo IV y V, correspondiente al mes de FEBRERO 2025.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1056 DE 13 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL ARL, A CONTRATISTAS CON NIVEL DE RIESGO IV Y V DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribuciones del alcalde entre otras, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, la Ley, los decretos gubernamentales, ordenanzas, y acuerdos del Concejo Municipal y dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que es obligación de la Alcaldía Municipal de Chía implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo dispone el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2 Parte 2 Título 4 Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

Que el Decreto 768 del 16 mayo de 2022, "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 1. Objeto. Adoptar la TABLA DE CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS para el Sistema General de Riesgos Laborales, contenida en el anexo técnico que hace parte integral del presente Decreto., se adopta lo siguiente:

CODIGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE
4522901	Otras actividades complementarias al transporte, incluye la organización y coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar o aire, servicios de agentes de tránsito, agencia de aduana, empresas de mudanzas y traslados La organización de envíos de grupo e individuales
4531001	Actividades postales nacionales, incluye la recepción, clasificación, transporte y entrega de correo ordinario y paquetes y buultos (nacional o internacional), por servicios postales que operan bajo la obligación del servicio universal, la recolección en los buzones públicos o de las oficinas postales, la venta de sellos por correo
5431202	Preparación del terreno, incluye la preparación del terreno para posteriores actividades, explotación de minas y canteras, drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales
5842302	Orden público y actividades de seguridad, incluye administración y funcionamiento de servicios regulares y auxiliares de los cuerpos de bomberos en la prevención y la extinción de incendios, salvamento de personas y animales, asistencia en catástrofes civiles, inundaciones, accidentes de tráfico, suministro de víveres para utilizar en caso de desastres y emergencias nacionales, entre otros.

1056 13 MAR 2025 HOJA No 11

ARTÍCULO 5°. - El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, será efectuado por la Secretaría de Hacienda, con cargo al rubro 21212.1.1.01.02.005, Fuente 1101, Aportes generales al sistema de riesgos laborales - LIBRE DESTINACIÓN, del presupuesto de la actual vigencia.

ARTÍCULO 6°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO DONOSO RUIZ

ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

Aprobó: Fausto Alejandro Amayo Castro - Secretario de Despacho - Secretaría General

Revisó: María Alejandra Navarrete Arundaga - Director Técnico - Dirección de Función Pública (CI) - Secretaría General

Proyectó: Camilo Eduardo Carrillo Bernal - Contabilista - Dirección de Función Pública - Secretaría General

- 

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1333 DE 02 ABR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL ARL, A CONTRATISTAS CON NIVEL DE RIESGO IV Y V DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribuciones del alcalde entre otras, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, la Ley, los decretos gubernamentales, ordenanzas, y acuerdos del Concejo Municipal y dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que es obligación de la Alcaldía Municipal de Chía implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo dispone el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2 Parte 2 Título 4 Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

Que el Decreto 768 del 16 mayo de 2022, "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 1. **Objeto.** Adoptar la **TABLA DE CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS** para el Sistema General de Riesgos Laborales, contenida en el anexo técnico que hace parte integral del presente Decreto., se adopta lo siguiente:

CODIGO	ACTIVIDAD ECONOMICA SEGUN LEGISLACIÓN VIGENTE
4522901	Otras actividades complementarias al transporte. Incluye la organización y coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar o aire, servicios de agentes de tránsito, agencia de aduanas, empresas de mudanzas y traslotes La organización de envíos de grupo e individuales
4531001	Actividades postales nacionales, incluye la recepción, clasificación, transporte y entrega de correo ordinario y paquetes y builes (nacional o internacional), por servicios postales que operan bajo la obligación del servicio universal, la recolección en los buzones públicos o de las oficinas postales, la venta de sellos por correo
5431202	Preparación del terreno, incluye la preparación del terreno para posteriores actividades, explotación de minas y canteras, drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales
5842302	Orden público y actividades de seguridad, incluye administración y funcionamiento de servicios regulares y auxiliares de los cuerpos de bomberos en la prevención y la extinción de incendios, salvamento de personas y animales, asistencia en catástrofes civiles, inundaciones, accidentes de tráfico, suministro de víveres para utilizar en caso de desastres y emergencias nacionales, entre otros;

5) Durante el Periodo se llevó a cabo reunión con el asesor Sebastián Martínez sobre el plan estratégico de seguridad vial.

6) Se realizó reunión con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al mes de marzo de 2025.

 Alcaldía Municipal de Chila	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN					
	REGISTRO DE ASISTENCIA			CODIGO SIG-FT-02-V3		
				PAGINAS 1 de 2		
CAPACITACIÓN ☐ ENTRENAMIENTO ☐ REUNIÓN ☒ OTRO (*) ☐ ¿CUÁL? _____						
PROCESO <u>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</u>		DEPENDENCIA <u>COPASST</u>				
FECHA <u>19-08-2025</u>		HORA INICIO <u>2:00 PM</u>	HORA FINAL <u>5:00 PM</u>	LUGAR <u>CENTRO COMERCIAL AERUBITO 3 ASO</u>		
RESPONSABLE DEL EVENTO <u>COPASST</u>		CARGO <u>COPASST</u>				
NOMBRE DEL EVENTO / TEMA <u>REUNIÓN ORDINARIA COPASST - MARZO 2025</u>						
Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chila para que utilice mis datos personales, incluido mis imágenes y mi voz, que he compartido para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chila de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: https://www.chila-cundinamarca.gov.co/articulo/index.php?ley=1712-transparencia/mecanismos-de-contacto/correo-electronico-para-notificaciones-judiciales/38-atencion-al-ciudadano/2823-politicas-de-seguridad-y-privacidad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales						
N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	<u>Euzia Yañez Taza</u>	<u>5390247</u>	<u>SEM / DAF</u>	<u>Técnico / ADM</u>	<u>gloria.lopez@chilagov.co</u>	<u>Euzia Taza</u>
2	<u>Ingrid Dayand Forero Goto</u>	<u>52 968.493</u>	<u>DCTP-Planación</u>	<u>Proq. Universitario</u>	<u>ingrid.forero@chilagov.co</u>	<u>Ingrid Forero</u>
3	<u>Willis Reyes V</u>	<u>721278024</u>	<u>Dir. Salud Pública</u>	<u>Sec. Salud</u>	<u>willis.reyes@chilagov.co</u>	<u>Willis Reyes</u>
4	<u>Camilo E. Cuello B.</u>	<u>4020790 146</u>	<u>D.F.P.</u>	<u>COMENTARISTA</u>	<u>camilo.cuello@chilagov.co</u>	<u>Camilo Cuello</u>
5	<u>Juan Mogollón</u>	<u>88160811</u>	<u>D.F.P.</u>	<u>Prof Esp 7</u>	<u>juan.mogollon@chilagov.co</u>	<u>Juan Mogollón</u>
6						
7						
8						

7) Se realizó el acta de designación del Presidente del Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo.



ACTA DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Alcaldía Municipal de Chía, en cabeza de su Alcalde Leonardo Donoso Ruiz, dando cumplimiento a las exigencias de la Resolución 2013 de 1986, al Decreto 1295 de 1994, a la Ley 776 de 2002, al decreto 1072 de 2015, así como a lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, procede a nombrar como **Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)** al Doctor Willis Reyes Valdés, Director de Salud Pública, el cual fue nombrado mediante la Resolución 1261 del 04 de abril de 2024, como representante principal por parte de la administración para el periodo 2024-2026 de acuerdo a lo dispuesto en su Artículo Segundo.

Como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
- Notificar lo escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos un vez al mes.
- Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
- Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades.
- Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del Comité e informar a los trabajadores de la empresa, acerca de las actividades del mismo.

8) Se realizó a acompañamiento y se señalizó las instalaciones del almacén con las rutas de evacuación y punto de encuentro

SEÑALIZACIÓN RUTAS DE EMERGENCIA ALMACEN GENERAL



9) Se realizaron las siguientes Resoluciones de Horario Flexible:

- RESOLUCION 1223 DE 2025 - HF MIYER GARCÍA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1223 DE 2025

(27 MAR 2025)

"LA CUAL AUTORIZA HORARIO FLEXIBLE A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA"

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA- CUNDINAMARCA

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Número 1314 de 2018, por el Alcalde Municipal de Chía, la Ley 2437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que mediante Resolución No. 1314 de abril 6 de 2018 se realiza una delegación interna de funciones al Secretario General, por parte del Alcalde Municipal, entre las cuales se encuentra los traslados, encargos, movimientos de personal entre otros.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1223 DEL 27 MAR 2025

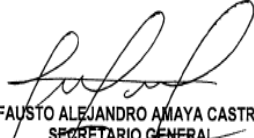
ARTÍCULO QUINTO. COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor GARCIA CEDEÑO MIYER JOHAN, y al jefe inmediato del servidor público.

ARTÍCULO SEXTO. REMITIR copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que sea incluido en la historia laboral del servidor público.

ARTÍCULO SEPTIMO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del CPACA.

ARTICULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir del 27 MAR 2025

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
SECRETARIO GENERAL

Aprobó: María Alejandra Navarrete Artundajaga – Directora Técnica (C) – Dirección de Función Pública- Secretaría General
Revisó: Katherine Silva Manchilla – Profesional Especializado – Secretaría General
Proyectó: Camilo Eduardo Carrillo Berra – Contratista – Dirección de Función Pública-Secretaría General

10) Se dio respuesta a la petición del Funcionario JOSE GRACIA, sobre el nivel de riesgo.



ALCALDÍA
de
CHÍA

021

DFP-0704-2025

Chía, Marzo de 2025

Señor,
JOSE IGNACIO GRACIA PRIETO
Técnico Administrativo
Oficina Asesora de Comunicación Prensa y Protocolo

Asunto. Respuesta – ARL Contratistas.

Atento saludo,

La Dirección de Función Pública, en atención a su solicitud de información sobre la clase de riesgo a la cual se encuentran afiliados los contratistas de la oficina Asesora de Comunicación Prensa y Protocolo se permite indicar lo siguiente.

La clasificación del nivel de riesgo se determina por el empleador y la administradora de riesgos laborales al momento de la afiliación, se entiende por clasificación de la empresa el acto por medio del cual el empleador, en este caso la Alcaldía Municipal de Chía clasifica a la entidad de acuerdo con la actividad principal dentro de la clase de riesgo que corresponda y esta es aceptada por la administradora de riesgos laborales (ARL).

No obstante, cuando una misma entidad tenga más de un centro de trabajo, podrá tener diferentes clases de riesgo, para cada uno de ellos, bajo una misma identificación, que será el número de identificación tributaria, siempre que exista diferenciación clara en la actividad que desarrollan, en las instalaciones locativas y en la exposición a factores de riesgo Laboral.